



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcos Martín
Responsable Sector
Mesa de Entradas, Control y Registro
D.P.O.S.S.



D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 17 JUL 2023

VISTO el expediente DPOSSS CC-N° 467/2023 del Registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del Visto se gestiona la Contratación Directa por Adjudicación Simple, para el servicio profesional de un ingeniero civil para realizar tareas de inspección en la Gerencia Operativa y Técnica, de esta Dirección Provincial.

Que por Disposición DPOSS N° 335/2023 se autorizó el gasto, el llamado a Contratación directa por Adjudicación Simple N° 140/2023, se aprobaron las Condiciones Generales, Clausulas Generales y Condiciones Particulares del Pedido de Cotización N° 140/2023.

Que se detectó un error de tipeo en el encuadre legal de la Disposición DPOSS N° 335/2023, respecto al Jurisdiccional de Compras y Contrataciones que es utilizado bajo el régimen de la Ley Provincial N° 1015, como así también en los centavos adjudicados al proveedor, correspondiendo las rectificaciones correspondientes.

Que mediante Nota de Entradas DPOSS N° 4143/2023 de fecha 11/07/2023, el Ingeniero Civil Luis MARQUEZ - DNI N° 28.570.721, presentó su cotización para los servicios indicados en el primer considerando, cotizando para los meses de Julio y Agosto del 2023, la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 496.351,60.-) y para los meses de septiembre, octubre y hasta el 30 de noviembre del 2023 la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 59/100 (\$ 496.351,59.-), lo que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 97/100 (\$ 2.481.757,97.-).

Que en ese orden, tomó intervención el Gerente Operativo y Técnico a cargo y la Directora de Recursos Humanos y Haberes, a cargo de la Dirección Provincial de este organismo, indicando continuar con la contratación ya que cumple con lo solicitado y se ajusta a las necesidades de esta Institución.

.2///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín
Responsable Sector
Mesa de Entradas, Control y Registro
D.P.O.S.S.

...///2.

Que mediante Informe AJU N° 204/2023, ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demande la presente tramitación, imputándose a la Partida Presupuestaria 3.4.9., 2605UG y UC2600, del presente ejercicio económico.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 18° Inc. k), de la Ley Provincial N° 1.015, reglamentario Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Provincial N° 24/2015, Anexo II del Decreto Provincial N° 188/2023 y Resolución OPC N° 202/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 4522/2019.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Disposición DPOSS N° 335/2023, en todos sus términos donde dice: "...PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 96/100 (\$ 2.481.757,96.-)...", deberá decir: "...PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 97/100 (\$ 2.481.757,97.-)...", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el Octavo Considerando de la Disposición DPOSS N°335/2023, donde dice: "...Anexo I del Decreto Provincial N° 05/2022...", deberá decir: "...Anexo II del Decreto Provincial N° 188/2023...", ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el procedimiento y la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 140/2023 por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 97/100 (\$ 2.481.757,97.-), para el servicio profesional de un ingeniero civil para realizar tareas de inspección en la Gerencia Operativa y Técnica, de esta Dirección Provincial. Ello conforme a lo expuesto en los

.3///...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín
Responsable Sector
Mesa de Entradas, Control y Registro
D.P.O.S.S.



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



...///3.

considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 140/2023 al Ingeniero Civil Luis MARQUEZ – DNI N° 28.570.721, los meses de julio y agosto del 2023, la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 496.351,60.-) y para los meses de septiembre, octubre y hasta el 30 de noviembre del 2023 la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 59/100 (\$ 496.351,59), lo que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 97/100 (\$ 2.481.757,97.-), efectivizándose a partir de la suscripción del Contrato de Locación de Servicios pertinente. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.9., 2605 U.G y U.C 2600 del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DPOSS N° 1258 / 2023.

Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.

REPUBLICA DEL PERU
Ministerio de Justicia
Oficina de Asesoría Legal
Lima, 1997



ARTICULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que rigen el funcionamiento de la Oficina de Asesoría Legal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-PC, y en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Poder Ejecutivo, aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-PC.

ARTICULO 2.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

